

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 5/2021 en el presupuesto del ejercicio 2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones de créditos, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2021, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

1º.- Crédito extraordinario:

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	750,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		750,00 €

2º. Financiación.

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de crédito, en los siguientes términos:

<i>CAPÍTULO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	750,00 €
TOTAL INGRESOS		750,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Argamasilla de Alba, a 27 de octubre de 2021.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 3415